

20-7-2018  
10:15  
[Handwritten signature]



**AUTORIZA ROMERIA A CEMENTERIO DE LOTA ORGANIZADA POR EL "GRUPO DE AMIGOS DE LOS CUARENTA PA ARRIBA", EL DIA SABADO 21 DE JULIO 2018 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1340

LOTA, 19 JUL. 2018

**VISTOS:**

a) Carta de julio 2018 de Grupo de Amigos de los Cuarenta pa arriba, Personalidad jurídica N° 1210, fundado el 29-07-2009, que solicita autorización para la realización de Romería al cementerio de Lota, el día sábado 21 a las 15:00 horas, iniciando el recorrido desde el Frontis del Club Deportivo Filadelfo Chávez, ubicado en calle Lautaro esquina Carrera de Lota Bajo Jesús continuando por Avenida La Paz, hasta el cementerio de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la realización de Romería al cementerio de Lota, del "Grupo de Amigos de los Cuarenta pa arriba", el día sábado 21 a las 15:00 horas, iniciando el recorrido desde el Frontis del Club Deportivo Filadelfo Chávez, ubicado en calle Lautaro esquina Carrera de Lota Bajo Jesús continuando por Avenida La Paz, hasta el cementerio de Lota.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la romería y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Riesgo Ciudadano colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, GRUPO DE AMIGOS DE LOS CUARENTA PA ARRIBA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO ROMERIA - GRUPO 40 PA ARRIBA



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE